# MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112


## RESOLUCIÓN I.M. N°1574/2022.-

**POR LA QUE SE DISPONE LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 840-30-03 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DITRITO DE YHU, BAJO LA MODALIDAD DE LCO Nº01/2022.-**

Yhu, 05 de abril de 2022.-

**VISTO:** La necesidad de Proveer el Almuerzo a Instituciones Educativas del Distrito, bajo la modalidad de LCO Nº01/2022 en virtud a la Ley 3966/10; y.----------

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en el rubro de 840-30-03 FONACIDE respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto;

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. ----------

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, U.O.C, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignadas por el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

**POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE**

**Art. 1° AUTORIZAR,** la ejecución del Rubro 840-30-03, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DITRITO DE YHU, bajo la modalidad de LCO Nº 01/2022. ----------

**Art. 2° REMITIR,** a la Junta Municipal los Pliegos de Bases y Condiciones para su Posterior estudio y consideración. ----------

MUNICIPALIDAD DE YHU SECRETARIA GENERAL

**LIC. CELSO ANDRES ROBERTTI DUARTE**
**SECRETARIO GENERAL**

MUNICIPALIDAD DE YHU INTENDENCIA

**DR. ARTURO REY JARA ESPINOZA**
**INTENDENTE MUNICIPAL**



Escaneado con CamScanner

UNICIPALIDAD DE YHU
Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2
muniyhu@hotmail.com
Tel: 021-3283112

**DICTAMEN UOC 03/2022**

**SOBRE PRECIO REFERENCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LCO N°01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU".-**

Yhu, 05 de abril de 2022

**SEÑOR:**
DR. ARTURO REY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de YHU, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", que en su art. 3 menciona: *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Que, el anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", menciona:

***GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

***Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:***

*1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.*

*2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.*

*3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.*

***Método para la Elaboración de Precios Referenciales:***

*• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

*1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*



Escaneado con CamScanner

*2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*

*3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

*4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá sersuficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

*• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.*

*Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

Que, conforme al anexo de la Resolucion ut supra mencionada, se ha elaborado el dictamen de precio referencial, realizando una combinacion de los numerales 3 y 4 de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, tomando como REFERENCIA el precio PROMEDIO de las tres opciones, tal como se aprecia en el formulario de analisis de los precios referenciales adjunto a la presente.-

MUNICIPALIDAD DE YHU
Encargada de U.O.C.

**María Angélica Morinigo González**
**ENCARGADA DE UOC**



Escaneado con CamScanner

# MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112


**FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN UOC 03/2022, DEL PROCEDIMIENTO DE LCO N°01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU".**

YHU, 05 de abril de 2022

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", se procede a la confección del precio de referencia a ser aplicado en el procedimiento de LCO Nº01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU".-

**PARÁMETRO UTILIZADO**

A los efectos de la confección de precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 3 y 4 del anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

| Ítem | Descripción del bien, obra o servicio | Presupuesto del oferente Precio Unitario (1) | Precio Histórico ID. N° Precio Unitario (2) | Precio de histórico ID N° Precio Unitario (3) | Precio referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio MENOR" |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR | 14.500 | 15.500 | 20.000 | 14.500 |

MUNICIPALIDAD DE YHU – Encargada de U.O.C.

**María Angélica Morínigo González**
**ENCARGADA DE UOC**



Escaneado con CamScanner

# MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112


Yhú, 04 de abril de 2022.-

**SEÑOR:**
**RODOLFO MENDEZ**
**INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"**

Como encargado de UOC de la Municipalidad de Yhú, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", me dirijo a usted con fin de solicitar presupuesto para el "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU", el mismo será utilizado para elaborar el precio referencial del llamado.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE YHU
Encargada de U.O.C.

**María Angélica Morinigo González**
**ENCARGADA DE UOC**

**RECIBIDO:**

**FECHA:**



Escaneado con CamScanner